



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 000231-2025-SUNAT/800000**

**APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PARA EL AÑO 2026 DE
LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA – SUNAT**

Lima, 23 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 000127-2025-SUNAT/8A2100 de la División de Formación y Desarrollo de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, el Acta de Reunión del Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas 2026 validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada Ley, señala que la finalidad del proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles con el objetivo de brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; además de ser una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece que la capacitación, al formar parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del citado reglamento, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y aprobándose mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación de la SUNAT, conformado mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 019-2018-SUNAT/800000 de fecha 1 de marzo de 2018, modificada mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.ºs 025-2018-SUNAT/800000, 135-2018-SUNAT/800000, 021-2020-SUNAT/800000, 118-2020-SUNAT/800000 y 173-2023-SUNAT/800000, revisó y validó mediante Acta de fecha 19 de diciembre de 2025, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2026 elaborado por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, motivo por el cual resulta necesario aprobar el citado documento de gestión;

De conformidad con el Informe N.º 000127-2025-SUNAT/8A2100 de la División de Formación y Desarrollo de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2026 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y el Instituto Aduanero y Tributario ejecuten, según sus competencias, las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2026, así como el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

Artículo 3.- Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, remita una copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS RAFAEL CHIRINOS GOMEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA